

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 054-2019-GM-MPC

Cañete, 10 de junio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe de N° 785-2019-SGLCPYM/MPC, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del suministro de bienes para la "Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete", año fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley";

Que de acuerdo con el artículo 2° del Título Premilitar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el artículo 43.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Que, el artículo 43.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que el artículo 44.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 047-2019-GM-MPC**, de fecha 30 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprueba el Expediente de Contratación para la contratación del suministro de bienes mediante Adjudicación Simplificada para la **"Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de**









"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. N° 02

R.G. N° 054-2019-GM-MPC

Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete", año fiscal 2019, con valor referencial de S/ 173,045.00 (Ciento setenta y tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 785-2019-SGLCPYM/MPC, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del suministro de bienes para la "Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete", año fiscal 2019.

Que, a mérito del Proveído N° 1079-2019-GM-MPC, de fecha 04 de Junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el **Informe Legal N° 261-2019-GAJ-MPC**, con fecha 05 de junio de 2019, y opina, 3.1. "Que, es viable la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección propuesto por la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, por lo que corresponde al Gerente Municipal aprobarlo mediante acto resolutivo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, delega al Gerente Municipal la facultad de "Designar a los integrantes de comité de selección para cada procedimiento; así como, aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes según el Art. 44° del RLCE (...)"; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete; y contando además con la visación del Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al comité de selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del suministro de bienes para la "Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria –PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete", año fiscal 2019, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
Presidente	Hilda Portuguez Sánchez	Sub Gerencia de Programa Sociales Alimentarios
Primer Miembro	Eder Cisneros Moya	Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza
Segundo Miembro	Marcos Humberto Romero Ríos	Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza

MIEMBROS SUPLENTES

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
Presidente	Nathaly Brenda López Quiroz	Sub Gerencia de Programa Sociales Alimentarios
Primer Miembro	Marwin Víctor Loyola Padilla	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Segundo Miembro	Susana Gricelda Todco Todco	Sub Gerencia de Logistica Control Patrimonial y Maestranza









"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. N° 03

R.G. Nº 054-2019-GM-MPC

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del Comité de Selección procedan a instalarse de manera inmediata de su designación, debiendo ceñir sus acciones de manera estricta en cumplimiento a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- FACÚLTESE a los miembros del Comité de Selección a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPAL IDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMAN GERENTE MUNICIPAL